

Inversión Colectiva, y 31 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las Entidades de crédito, la intervención de la Entidad «Ibercorp Gestión Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», acordada el 3 de marzo de 1992 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, del 4 de marzo de 1992, por haberse superado la situación que originó su adopción.

Madrid, 31 de julio de 1992.—El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.

**18625** ACUERDO de 31 de julio de 1992, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se dispone el levantamiento de la intervención de «Ibercorp Carteras, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Carteras».

El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de esta Comisión Nacional con fecha 29 de julio de 1992, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Levantar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 bis de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, y 31 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las Entidades de crédito, la intervención de la Entidad «Ibercorp Carteras, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Carteras», acordada el 3 de marzo de 1992 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de 4 de marzo de 1992, por haberse superado la situación que originó su adopción.

Madrid, 31 de julio de 1992.—El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.

**18626** ACUERDO de 31 de julio de 1992, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se dispone el levantamiento de la intervención de «Ibercorp Bolsa Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima».

El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de esta Comisión Nacional con fecha 29 de julio de 1992, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Levantar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y 31 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, la intervención de la entidad «Ibercorp Bolsa Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima», acordada el 3 de marzo de 1992 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de 4 de marzo de 1992, por haberse superado la situación que originó su adopción.

Madrid, 31 de julio de 1992.—El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**18627** RESOLUCION de 10 de junio de 1992, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 9 de junio de 1992, de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de jardín histórico, del Parc Samà, de Cambrils (Baix Camp), junto con sus partes integrantes, y de delimitación de su entorno de protección.

Considerando que, en fecha 9 de junio de 1992, el Gobierno de la Generalidad aprobó el acuerdo de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de jardín histórico, del Parc Samà, de Cambrils (Baix Camp), junto con sus partes integrantes, y de delimitación de su entorno de protección, he resuelto:

Dar publicidad al acuerdo del Gobierno de la Generalidad, de 9 de junio de 1992, que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Barcelona, 10 de junio de 1992.—El Consejero de Cultura, Joan Guitart i Agell.

ACUERDO de declaración de bien de interés cultural en la categoría de jardín histórico del Parc Samà, de Cambrils (Baix Camp), junto con sus partes integrantes, y de delimitación de su entorno de protección.

Visto que el Departamento de Cultura, por la Resolución de 7 de noviembre de 1983, incoó expediente para la declaración de bien de interés cultural, en la categoría de jardín histórico, del Parc Samà, de Cambrils (Baix Camp), en el que dentro se ubican un conjunto de partes integrantes, pertenencias y accesorios que deben entenderse comprendidos en la declaración, y considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente;

Visto que el Departamento de Cultura, por Resolución de 27 de febrero de 1991, incoó expediente para la delimitación del entorno de protección del Parc Samà, de Cambrils (Baix Camp), considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente; Considerando los artículos 9.º y siguientes de la Ley 17/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y el Decreto 267/1991, de 25 de noviembre, sobre la declaración de bienes de interés cultural, y el inventario del patrimonio cultural mueble de Cataluña, a propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno acuerda:

Primero.—Declarar bien de interés cultural, en la categoría de jardín histórico, el Parc Samà, de Cambrils (Baix Camp), con la delimitación que consta en el anexo 1 de este acuerdo y en los planos que figuran en el expediente, junto con las partes integrantes, pertenencias y accesorios que se fijan en el anexo 2 de este acuerdo y en los planos que figuran en el expediente.

Segundo.—Definir su entorno de protección con la delimitación que consta en el anexo 3 de este acuerdo y en los planos del expediente de referencia.

### ANEXO 1 Delimitación

El jardín histórico del Parc Samà forma un área perfectamente delimitada por su propia estructura. El muro de cierre, que lo rodea por los cuatro lados, determina la línea que delimita el jardín histórico.

El Parc se extiende en una superficie de 13,52 hectáreas. Está situado en el polígono número 28 del término municipal de Cambrils, del partido judicial de Reus, comarca de El Baix Camp y provincia de Tarragona. Ocupa la parcela 14.X.IV de dicho polígono y limita: Al norte, con las parcelas 14-i, 5-a y 6-a; al sur, con la carretera de L'Hospitalet de l'Infant a Vinyols y con el Mas Sedó; a levante, con las parcelas 14-b, 14-t, y al poniente, con la carretera que va de la carretera N-340 a la N-240, por Montbrí del Camp. El polígono 28 está en el extremo nordeste del término de Cambrils y confronta con el de Montbrí.

### ANEXO 2 Partes integrantes, pertenencias y accesorios Palacio

Está ubicado entre el jardín de entrada y el jardín del medio. Es una gran edificación de 1.100 metros cuadrados de planta, con detalles ornamentales barrocos tardíos, casi rococó, y acabado con tejados de pendientes fortísimas. La construcción es muy noble, con abundancia de piedra picada y conjunto de puertas muy estudiado. Tiene una forma sensiblemente cuadrada con un patio interior a partir del cual se organiza la distribución de las dependencias. La fachada principal da al gran vestíbulo que comunica directamente al patio interior, con un estanque. La fachada posterior es más larga, prolongada por dos alas simétricas que tienen una altura superior. La organización es clásica; la planta baja, las piezas del servicio, la planta noble están en el primer piso, las habitaciones en el segundo y hay buhardilla debajo del tejado. La fachada posterior incorporará un tramo de escalinata de mármol que comunica directamente la planta noble con los jardines.

Jardín de entrada.—Ubicado en el sur, va desde la puerta principal hasta el palacio. Consta de una avenida principal hasta el palacio bordeada de plátanos y de un jardín de tipo francés, es decir, ordenado simétricamente a cada lado. El eje de la avenida es también el de simetría del palacio, que continúa después hasta el templete de la isla del lago.

Jardín del medio.—Va desde la fachada norte del palacio hasta el bosque. Es un jardín romántico con senderos laberínticos que bordean parterres de césped y árboles y plantas exóticas. La avenida principal se parte con una travesía, delante de la casa, que une las dos puertas laterales secundarias. De esta travesía salen, a cada lado del palacio, sendas avenidas más estrechas y también bordeadas de plátanos como la principal, que conducen hasta el bosque y el lago, rodeándolo por detrás con otra travesía, más pequeña y sin plátanos.

Cierre del parque y puertas de acceso.—Una valle continuada cierra de terreno de forma trapezoidal muy alargada, apoyando dos de sus lados, el sur y poniente, sobre carreteras comarcales. Este cierre comprende una superficie de 13,52 hectáreas, y está abierto al paso en 5 puntos. El acceso principal da a la carretera de Vinyols, al lado sur. La entrada está enmarcada con dos pilastras rematadas por detalles ornamentales, y está cerrada por una reja de hierro forjado. El acceso de coches por el lado de poniente da a la carretera de Montbrí.